**ADICIÓN No. 05 PRÓRROGA No. 06 AL CONTRATO No. 4505 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. **900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **ROSARIO ISABEL ESCORCIA DE LA ROSA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **32.748.089 de Barranquilla**, actuando en calidad de Representante Legal de **LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.**, con NIT. **900.240.177 – 9** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga**, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Diecinueve (19) de Abril de 2024**, se suscribió el contrato **No. 4505 de 2024**, con inicio a partir del **Ocho (08) de Mayo de 2024**, por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($64.526.165) M/CTE, monto agotable,** cuyo objeto es el: ***""SUMINISTRO INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el contrato No. 4505 de 2024, surgió de la **Invitación a Cotizar N° 033 de 2024,** que se adelantó a través de la plataforma **SECOP II. 3.** Que el día Veinticinco (25) de Junio de 2024, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 01***, adicionando al valor del contrato la suma de ($46.000.000), para un valor total del contrato de ($110.526.165) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Ocho (08) de Julio de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2024. **4.** Que el día Veintisiete (27) de Agosto de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 02***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2024. **5.** Que el día Veintitrés (23) de Septiembre de 2024, se suscribió ***Adición No. 02 y Prórroga No. 03***, adicionando al valor del contrato la suma de ($21.581.652), para un valor total del contrato de ($132.107.817) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Octubre de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2024. **6.** Que el día treinta (30) de Octubre de 2024, **se** suscribió ***Adición No. 03 y Prórroga No. 04,*** adicionando al valor del contrato la suma de **CINCUENTA YCUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000) M/CTE** para un valor total del contrato de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($186.107.817) M/CTE**, y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Noviembre de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2024. **7.** Que el dia diesisiete (17) de diciembre de 2024 , se suscribio ***Adición No. 04 y Prórroga No. 05*** adicionando al valor del contrato la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE para un valor total del contrato de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($193.107.817) M/CTE. y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Enero de 2025 hasta el Quince (15) de Enero de 2025. **8.** Que mediante solicitud recibida en el mes de Enero de 2025, el Supervisor en conjunto con el Apoyo técnico a la supervisión del Contrato, manifiestan que: "La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de su objeto misional y los estándares de habilitación establecidos en la resolución 3100-2019 el cual determina que las instituciones prestadoras de salud deben garantizar las condiciones tecnológicas para el normal funcionamiento de los servicios de salud de manera efectiva minimizando los riesgos y velando por la salud de los pacientes, razón por la cual deben cumplir con los estándares aplicables entre los cuales se encuentra los dispositivos médicos e insumos, razón por la cual se tramitó proceso de invitación a cotizar IC 033-2024 con el fin de garantizar el suministro de insumos medico quirúrgicos necesarios para cubrir las necesidades de los servicios asistenciales en las diferentes unidades de servicios de salud de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz. Como resultado del proceso de invitación, se adjudicaron 12 contratos de suministros entre los cuales se encuentra el contrato 4505-2024 con el proveedor LIFE SUMINISTROS MEDICOS S,A,S, cuyo objeto es el "SUMINISTRO INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E", contrato que inició el 08 de mayo de 2024. A la fecha el contrato 4505-2024 ha presentado el siguiente comportamiento mensual

| AÑO 2024 | AÑO 2025 | VALOR |
|---|---|---|
| MES | | |
| | ENERO | $3.605.000 |
| MAYO | | $ 15.424.180 |
| JUNIO | | $ 25.939.925,10 |
| JULIO | | $ 19.962.503,00 |
| AGOSTO | | $ 8.434.090,60 |
| SEPTIEMBRE | | $ 34.043.498,70 |
| OCTUBRE | | $ 27.770.658,00 |
| NOVIEMBRE | | $ 25.382.578,00 |
| DICIEMBRE | | $ 27.100.000,00 |

Para tal efecto, la adición y prorroga permitirá garantizar el suministro adecuado de insumos médico quirúrgicos indispensables para el funcionamiento regular hasta el 28 de febrero de 2025. Según el análisis realizado sobre los consumos actuales y las necesidades de los servicios asistenciales, se ha determinado que el saldo disponible en el contrato es insuficiente para atender los requerimientos previstos. En consecuencia, resulta indispensable aprobar esta prórroga y adición para mantener la continuidad del servicio y así asegurar la atención oportuna a los pacientes permitir el correcto funcionamiento de las unidades de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud ES.E. A la fecha el contrato de suministro 4505-2024 con el proveedor LIFE SUMINISTROS S.A.S, cuenta con un porcentaje de ejecución de 99,81% y un saldo actual de $ 350.813 el cuál será ejecutado en el mes de febrero de 2025 junto al valor solicitado para adición. **9.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021 artículo 19. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **10.** Que en concordancia con el Artículo 18 del Acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **11.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS, artículo 19. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **12.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($32.162.118) M/CTE,** con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **0073** de fecha **Nueve (09) de Enero de 2025** del rubro **"MATERIAL MEDICO QUIRURGICO"** con Código Rubro No. **4245010401,** para un valor total del contrato de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($225.269.935) M/CTE. SEGUNDA.- **PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato a partir del **Dieisèis (16) de Enero de 2025 hasta el Veintiocho (28) de Febrero de 2025. TERCERA.- AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adicion y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Enero de 2025**

| FUNCIONARIO / CONTRATISTA | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Proyectado por: | Pamela Forero Moncada | Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios | |
| Revisado por: | Nubia Alcira Sacristán Piñeros | Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios | |
| Revisado por: | Karen Dahiana Fajardo Jiménez | Profesional Especializado – Bienes y Servicios Dirección de Contratación | |
| Revisado y Aprobado por: | Isidro Alberto González Rodríguez | Subgerente Corporativo | |